



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 22 de marzo de 2002 Núm. 68	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61																												

SUMARIO

	Página	Página	
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	9		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción prevista
LE-1560/01	Francisco Javier Almarza García	Alcorcón (Madrid) Avd. Oeste, nº 4 Portal 9-2ªA	Art. 25. 1 Ley O. 1/1992, de PSC	180,30 euros
LE-1770/01	Rubén Pérez Paz	Trobajo del Camino C/ Alondra, 15-2ªB	Art. 25. 1 Ley O. 1/1992, de PSC	90,15 euros
LE-1810/01	Horacio Gaztelumendi	Ponferrada c/ Campo Amor, nº 8-2º	Art. 15. 1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	120,20 euros
LE-1822/01	Laura Sánchez Matamoro	León, c/ Lancia, nº 1 7º - D	Art. 25. 1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	120,20 euros
LE-1872/01	José Manuel Vega Amil	León, c/ Cartagena, nº 16, 3º B	Art. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y art. 146 del Reglamento de Armas	180,30 euros
LE-1962/01	Jesús García Hernández	León, c/ Altos del Duero (casas madera)	Art. 23. a) Ley O. 1/1992, de PSC y art. 146 del Reglamento de Armas	90,15 euros
LE-2020/01	José Manuel Vega Amil	León, c/ Cartagena nº 16-3ºD	Art. 23. a) Ley O. 1/1992, de PSC, y art. 146 del Reglamento de Armas	180,30 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 4 de marzo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
1819 29,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación del Servicio de Recaudación de la Exema. Diputación Provincial de León en la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas, número 20, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar: Diligencia de embargo de vehículos

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Deudores propietarios de los vehículos embargados	Matrícula
Berciana de Viales y Constr., S.L.	LE-73984-VE
Colmenero González, Aurelio	LE-0622-R
Colmenero González, Aurelio	LE-63490-VE
Colmenero González, Aurelio	M-1249-ET

La Bañeza, 22 de febrero de 2002.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

2034 32,00 euros

Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIOS

La Comisión Mixta del consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, dictaminó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2001, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

León, 28 de febrero de 2002.—El Presidente del Consorcio, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1967 13,60 euros

La Comisión Mixta del consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 1/2002 de modificación de créditos, por 15.025,30 euros, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería (subconcepto 87000).

De conformidad con lo que establece el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por plazo de 15 días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión mixta.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 28 de febrero de 2002.—El Presidente del Consorcio, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1966 13,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Nº Inscr./Afil.: 24 428.802 43.

Razón social: Martínez Fernández, Felipe Mi.

Localidad: Boñar.

Cuantía en euros: 4.985,59.

Periodo: 03/99 a 12/00.

Fecha declaración: 28-02-2002.

Motivo (*): IB.

URE: 24/03.

Nº Inscr./Afil.: 24 10.001.092 08

Razón social: Ferreira Vieira, José Manuel.

Localidad: Cistierna.

Cuantía en euros: 8.039,88.

Periodo: Varios 01/93 a 12/00.

Fecha declaración: 25-02-2002.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

Nº Inscr./Afil.: 24 10.076.563 13

Razón social: Morán Rubias, José Javier.

Localidad: Astorga.

Cuantía en euros: 6.895,54.

Periodo: 02/99 a 12/00.

Fecha declaración: 25-02-2002.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

(* DD=Domicilio desconocido, IB=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 1 de marzo de 2002.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1832 43,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de enero de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Realizaciones Audiovisuales Nalu, S.L., C.C.C. 24102580410, expediente 602400000044711, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo marzo de 2000 a septiembre de 2000, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago concedido por resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, por incumplimiento del pago de los plazos desde agosto de 2001, contraviniendo lo establecido en el punto quinto de la citada resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1965

31,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, de fecha 11 de enero de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de enero de 1999 a noviembre de 2001, solicitado por don Isidro Polledo Puente, con DNI número 9.709.399-H, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resolución:

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondiente al periodo citado, por un importe total de 8.980,29 euros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 5 de marzo de 2002.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1932

29,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/485/23.

Con fecha 25 de febrero de 2002 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados a la deudora doña María Susana Fernández Suárez, con DNI 9.770.986-B y NAF 240060014079, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado en el artículo 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Feljos, C.B., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 477,67 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla número 76 de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 7 de marzo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1929

40,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/344/76.

Con fecha 9 de enero de 2002 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Manuel González Solís, con DNI 11.081.275-J y NAF 330115963583, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado y en el artículo 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 160,52 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla número 76 de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 7 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1928

40,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de los créditos que el apremiado José Antonio Boñar Alonso, con CIF 9.722.558 K, pueda tener a su favor ante Alfredo Morán Reguero, hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 8.976,99 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la

Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1930

28,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Pena Castro.

Expediente: 24/03/02/29/47.

DNI: 76.346.729T.

C.C.C.: 150070921524.

Débitos: 160,96 euros.

Domicilio: Almanza.

Deudor: Jesús Sabino Fernández Suárez.

Expediente: 24/03/02/148/69.

DNI: 9.747.272X.

C.C.C.: 24102859585.

Débitos: 102,64 euros.

Domicilio: La Virgen del Camino.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF. que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 6 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1931 57,60 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/94/1053/63, seguido contra César Gutiérrez Vidal, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Finca número 01.

Urbana.—Casa o bloque número tres. Número veinticinco. Vivienda unifamiliar, sita en Pico de Sierra, parroquia de Granda, concejo de Siero; distribuida en planta baja y piso. Tiene una superficie en planta de cuarenta metros cuadrados, superficie total construida de ochenta metros cuadrados, superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados y veinte metros cuadrados de zona ajardinada en línea de fachada.

Linda: Frente, terreno común destinado a accesos, rodeos y zonas libres; derecha, la inscrita bajo el número anterior; izquierda, la inscrita bajo el número siguiente; y fondo, terreno común o resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero. Inscrita en el tomo 675, del libro 575, al folio 146. Es la finca registral número 71698.

Importe de la tasación: 38.464,77 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 5 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1867 28,00 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 13 de febrero se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Antonio Fonseca Reguero.
CIF: 11.364.916 H.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Rústica.—Polígono 2, parcela 29, en el paraje Grullera, Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros. Cultivo regadío, con una extensión superficial de cuarenta y un áreas ochenta centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, la finca 28 del polígono 2 de Basilio Aurelio Rodríguez Caballero; Sur, la finca 180 del polígono 2 de Victoria Fonseca Reguero; Este, servicio de riego, y Oeste, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. En el tomo 1811, del libro, 25, al folio 81. Es la finca número 5107.

DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/00/011369349	05-08/99	0611
		<i>Euros</i>
	Importe principal	187,44
	Recargos de apremio	81,43
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	600,00
	Total débitos	872,36

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 5 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1868 56,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Luis Rodríguez Martínez, con expediente número 24/03/01/474/77, con domicilio en Valderas, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro ampliado el embargo de sueldo, de fecha 2 de julio de 2001, hasta alcanzar la cantidad de 2.204,27 euros, deuda actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.204,27 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Organización Nacional de Ciegos Españoles, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1869 42,40 euros.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Jesús Sabino Fernández Suárez, con expediente número 24/03/02/148/69, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que

asciende a 102,64 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Construcciones y Preparaciones de Carrocerías, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1998 45,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio 24/03/01/732/44 por débitos a la Seguridad Social, contra María Belinda Morán Fente, con domicilio en Cerezales del Condado, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de agosto de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del cónyuge de la deudora, Mario Robles García, matrículas LE-1816-E; B-5713-IT y LE-3886-P.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio 02/108/29 por débitos a la Seguridad Social, contra Miguel Llorente Llorente, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 16 de enero de 2002, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-78486-VE.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta

Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1997

43,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Alejandro Rabanal González, con DNI número 9.758.094, con domicilio en Quintanilla de Babia (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de 0,009 l/seg., de aguas procedentes de manantial, en el término municipal de Cabrillanes (León), con destino a riego y usos domésticos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la documentación técnica presentada el caudal de agua solicitado es de 0,009 l/seg.

La captación se efectuará mediante toma directa del manantial que por gravedad se conducirá el agua por una tubería de PVC de 4" de diámetro hasta un depósito de 5.000 litros que dosificará el agua para las instalaciones de duchas y lavabos de las naves.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabrillanes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.728-LE.

Valladolid, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9826

16,28 euros

* * *

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en calle Suertes del Molino, s/n, de Villaobispo de las Regueras (León), con CIF número A42015406, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 13.168 m³ de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas (León), paraje conocido como El Soto.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 12/02.

Valladolid, 4 de marzo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1870

13,60 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Acción (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,033 l/seg de aguas a derivar de fuente, en el término municipal de Santa Olaja de la Acción (León), con destino al abastecimiento del pueblo de Cebanico.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, sometida la documentación técnica a información pública, sin que se produjese reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Santa Olaja Acción, autorización para derivar un caudal máximo de 0,33 l/seg, procedentes de fuente, en el término municipal de Santa Olaja de Acción (León), con destino al abastecimiento del pueblo de Cebanico (León).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las obras certificación expedida por dicho técnico y haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este concesión queda sujeta al pago del canon o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desean entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1607

85,60 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Asunción Fernández Barrio y don Ramiro Martínez Fresno, DNI 71.402.757 y 9.611.328, respectivamente, con domicilio en 24232 Fresnellino del Monte (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,6 l/seg., en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 6 has en Fresnellino del Monte.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 9,5 m de profundidad, 2,5 m de diámetro, revestido con aros de hormigón. Perforación interior, con machina, cuyas dimensiones son 60 m de profundidad y 2” de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Doña Asunción Fernández Barrio, y don Ramiro Martínez Fresno, DNI 71.402.757 y 9.611.328 respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 86 del Polígono 26 (parcelas que se riegan son las números 86 y 87) en Fresnellino del Monte, término municipal de Ardón (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,6.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasolina de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.000.

Superficie regable en hectáreas: 6.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a doña Asunción Fernández Barrio y don Ramiro Martínez Fresno, DNI 71.402.757 y 9.611.328 respectivamente, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,6 l/seg. en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 6 ha en Fresnellino del Monte y un volumen máximo anual de 36.000 m³.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en

las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

1666

88,80 euros

Secretaría General

Don Ricardo Fernández Morueco, DNI 50.102.748-P y domicilio en General García Escámez, 24-1º I, 28044 Madrid, en representación de la Asociación Cultural y Deportiva Río Dueñas, CIF G-24218653, solicita la autorización para realizar obra de acondicionamiento del arroyo que discurre por la localidad de Salamón, término municipal de Crémenes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras propuestas son:

Limpieza de materiales no propios del río, como restos de obras:

Reparación de los muros laterales mediante relleno con piedra y si fuera necesario su asentamiento con hormigón.

Desbroce de vegetación arbustiva y herbácea, principalmente en el entorno de los pequeños puentes.

El tramo objeto de actuación tiene una longitud aproximada de 300 m y está situado en el casco urbano de Salamón (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1632/02-LE A-14), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 26 de febrero de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1611

20,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de la resolución de la Delegación Territorial de fecha 21 de febrero de 2002, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León del expediente relativo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ejecución de una

planta de reciclado y valoración de neumáticos usados promovido por Recuperación de Materiales Diversos (RMD) en Arduncino", y se emplaza a los interesados para su personación en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 58, 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los interesados, en los términos del precepto citado en primer lugar, la resolución de la Delegación Territorial por la que se ordena la remisión al Juzgado del expediente administrativo que se indica en la reseña y que se une a la presente como Anexo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante dicho juzgado.

ANEXO

Vistas las providencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, con fecha 13 de noviembre de 2001, relativas, respectivamente, a los procedimientos ordinarios 640/2001 y 642/2001, que se siguen a instancia de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba (León) que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de agosto de 2001 de la Junta de Castilla y León, sobre declaración de impacto ambiental del proyecto de ejecución de planta de reciclado y valoración de neumáticos usados, promovido por Recuperación de Materiales Diversos (RMD), S.A., en Arduncino, por las que se reclama el expediente administrativo correspondiente.

En ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Acuerdo ordenar la remisión del referido expediente a dicho juzgado con las formalidades señaladas en el art. 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 21 de febrero de 2002.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

1829

28,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 50/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2 kV, que alimentará a cuatro C.T./S, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm² y unas longitudes parciales desde la subestación de 183 metros, 858 metros, 1.060 metros y 1.472 metros.

Entronca en la subestación Club de Golf, alimentada a su vez por la línea de 45 kV, Renfe 2, discurre por calles de la urbanización y cerrará en anillo con la propia subestación.

Los CT/S serán de prefabricado de hormigón, tipo EP-2, capacidad máxima de transformación de 1260 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 437.764,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de febrero de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1515

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 185/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de líneas aéreas de B.T., de 13,2/20 kV y 45 kV, afectadas por la construcción de la autopista León-Astorga y el doblamiento de la A-66.

Cruzamiento número 1, de LABT del CT El Truébano, con la A-66. Formada por conductor de aluminio RZ, 0/6 kV, 3x50/54,6 mm², 6 apoyos tipo HV y una longitud de 354 metros. Cruzamiento número 2, de LEAT a 45 kV, Hospital de Órbigo, con la A-66.

La variación tendrá lugar entre dos apoyos y se utilizarán conductor y apoyos existentes.

Cruzamiento número 3, de LAMT a 13,2/20 kV, Valverde con la A-66, P.K. 2,190. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos tipo C, y una longitud de 383 metros.

Cruzamiento número 4, de LAMT a 13,2/20 kV, Valverde derivación a Fresno del Camino con la A-66, p.k. 2,845. Formada por conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos tipo C, y una longitud de 247 metros.

Cruzamiento número 5, de LAMT a 13,2/20 kV, Valverde derivación a Fresno del Camino, con autopista León-Astorga, p.k 0,733.

Tramo aéreo:

Formado por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos tipo C y una longitud de 110 metros.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 146 metros.

Cruzamiento número 6, LAMT a 13,2/20 kV Valverde-Fresno del Camino, derivación C.T. Mendoza, con la A-66, p.k. 3,470. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos tipo C, y una longitud de 189 metros.

Cruzamiento número 7, de LAMT a 13,2/20 kV, Valverde derivación a Aldea de la Valdoncina con la autopista León-Astorga, p.k. 2,35.

Tramo aéreo: Formada por conductor de aluminio LA-78, dos apoyos tipo C, y una longitud de 144 metros.

Tramo subterráneo: Formada por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 109 metros.

e) Presupuesto: 17.525.848 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1516

44,00 euros

Servicio de Economía y Hacienda

ANUNCIO NÚMERO 3/02 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarle personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Ponferrada.

Sujeto pasivo o representante: CIF: B24288623. Cupitesa, S.L. Procedimiento tributario: Impuesto sobre T.P. y A.J.D. N° de presentación: 3544/99.

Órgano responsable de su tramitación: Oficina Liquidadora de Ponferrada.

Sujeto pasivo o representante: NIF: 09909330X. García Mata, Isabel Balbina.

Procedimiento tributario: Impuesto sobre T.P. y A.J.D. N° de presentación: 6860/00.

Órgano responsable de su tramitación: Oficina Liquidadora de Ponferrada.

León, 28 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

1762

20,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 9,00 horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios "Zona La Sal-La Vega", cuyos ámbitos territorial y profesional son res-

pectivamente, local y empresarios en general, incluidos trabajadores autónomos, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez, don Julio González Claro, y don Carmelo Rojo Díez.

León a 5 de marzo de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

1922

13,60 euros.

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

Por Reciclaje y Tratamiento de Residuos, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de recuperación de residuos de papel y plásticos para su posterior reciclaje en CN 630, León-Benavente, km 8, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 7 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).

2016

11,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Rafael Benjamín Robles Rodríguez, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de restauración y artesanía en madera, en Avda. Virgen de los Imposibles, n° 105, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 7 de marzo de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2017

14,40 euros

VILLATURIEL

Intentada la notificación a las personas que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

-Don Agustín Lorenzana Fernández, DNI n° 9465163-L.

-Don Manuel Pérez Robles.

Notificación:

"Por don Asterio Baños Baños ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de un almacén de bolsas y papeles de embalaje y envoltorio en la parcela n° 4 del polígono 25 de la localidad de Santa Olaja de la Ribera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, como

vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, se le notifica para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda presentar en el Ayuntamiento cuantas observaciones estime pertinentes.

Igualmente se le hace saber que el expediente que se instruye podrá examinarlo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel".

Villaturiel, 5 de marzo de 2002.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2018 22,40 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2002, el proyecto técnico de "Pavimentación en varias localidades del municipio de Soto de la Vega", obra nº 71 del Plan de Obras y Servicios para la anualidad de 2002, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera, con un presupuesto de 132.222,66 euros (22.000.000 de pesetas), se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 8 de marzo de 2002.-El Alcalde, Evaristo Mantecón.

2021 2,20 euros

VEGACERVERA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2002, el expediente de imposición, así como la ordenación de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Piscinas:

Euros

Por la entrada personal a la piscina:

1.1.- De personas mayores	2
1.2.- De niños hasta 12 años	1

Euros

1.3.- Abono anual para usuarios del camping y em-padronados en el municipio de Vegacervera:

- Individuales	30
- Familiares	60
1.4.- Abono anual general:	50

Otras instalaciones deportivas:

1.- Polideportivo cubierto	10 euros/hora
----------------------------	---------------

Artículo 4º.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2002, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vegacervera, 9 de marzo de 2002.- El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

2040 13,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de febrero, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento en las piscinas de vestuarios y aseos en Mansilla de Las Mulas" y el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la ejecución de las obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las Oficinas Municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo de que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina General.
 - Número de expediente: 1/2002.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Obras de "Acondicionamiento en las piscinas de vestuarios y aseos en Mansilla de las Mulas".
 - División por lotes y número:
 - Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.
 - Plazo de ejecución (meses): Tres.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.476,48 euros.
- Garantía provisional: 2%.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

- b) Domicilio: Avda. de la Constitución nº 22.
 c) Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.
 d) Teléfono: 987 31 18 00.
 e) Telefax: 987 31 18 10.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de término de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de instituciones financieras, cualquier otro documento que lo acredite, títulos y experiencia del empresario, relación de obras ejecutadas, y declaración indicativa de maquinaria, material y equipo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Sobre B con documentación administrativa y sobre A con oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
2. Domicilio: Avda. de la Constitución nº 22.
3. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.
9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución nº 22.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a la fecha en que concluyó el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo de particulares, anuncios, honorarios de dirección de obra y otros generales.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (en su caso). Sin envío.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No disponible.

14. Modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Acondicionamiento en las piscinas de vestuarios y aseos en Mansilla de las Mulas" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

....., a de de 2002

Mansilla de las Mulas, 8 de marzo de 2002.-EL ALCALDE ACC-TAL., María Luisa Marcos López.

2044

78,40 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2002, el proyecto técnico, para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en San Pedro de Foncollada", redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Liébana Díez y por un importe de ejecución de 24.040,48 euros, el mismo

permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 11 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2002, la solicitud de un aval con el Banco de Crédito Local, con el fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua en San Pedro de Foncollada, incluidas en el Plan Provincial del año 2002, y con las siguientes condiciones:

-Importe del aval: 8.414,17 euros.

-Comisión de formalización: 0,15%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,30%.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 11 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

2084

5,20 euros

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para 2002, por un importe de 71.847,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3.-Tasas y otros ingresos	540,00
5.-Ingresos patrimoniales	34.521,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.-Transferencias de capital	36.061,00
9.-Pasivos financieros	<u>725,00</u>
Total	71.847,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	3.762,00
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	14.795,00
4.-Transferencias corrientes	480,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	50.155,00
7.-Transferencias de capital	<u>2.655,00</u>
Total	71.847,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 27 de diciembre de 2001.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

1500

5,40 euros

* * *

Habiendo padecido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 43, del 20-2-02, se hace constar que en la condición 6, los días de presentación de ofertas es de 15.

Boisán, 21 de febrero de 2002.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

1511

1,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0301623/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 307/2001.

Sobre: otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Joaquim Andre Ferreira Delgado, Epifania Montero Gomes X0267674T.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juez que lo dicta: Laura Salvador Bermejo.

Lugar: León.

Fecha: 9 de julio de 2001.

Antecedentes de hecho:

Único: Por el Procurador señor Muñiz Sánchez se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a Joaquim Andre Ferreira Delgado y Epifania Monteiro Gomes, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y nº en su caso de póliza de préstamo 0620000098.

Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Ejecutado: Joaquim Andres Ferreira Delgado y Epifania Monteiro Gomes.

Cantidad reclamada: 2.405.609.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinada la anterior demanda se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 45 y 545.

Tercero.—El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el nº 2 del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 50.000 ptas., como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.—La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Tercero.—Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurren en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Parte dispositiva:

1.—Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte al Procurador señor Muñiz Sánchez.

2.—Se despacha, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Joaquim Andre Ferreira Delgado y Epifania Monteiro Gomes, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 2.405.609 pesetas de principal más 700.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas.

3.—Requíerese al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1ª, capítulo III, título IV del libro III de la LECn.

Una vez practicada la diligencia de requerimiento y el embargo en su caso se acordará sobre los oficios y despachos para el aseguramiento de la traba.

Para el supuesto de que el ejecutante no señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución requíerese al ejecutado a fin de que en el mismo momento del requerimiento de pago o, en todo caso, en el plazo máximo de cinco días, manifieste en este juzgado relación de bienes y derechos suficientes a cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

4.—Para la efectividad de lo acordado, líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Villablino.

5.—Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6.—Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Devuélvanse los poderes presentados, previo su testimonio en autos.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a Joaquim Andre Ferreira Delgado, Epifania Montero Gomes X0267674T, a fin de que hagan pago al acreedor del importe del principal y costas reclamadas, habiéndose decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

Urbana.—Bungalow, nº 27, en Residencial Miramar V, bloque nueve, fase cuarta, partido de La Loma, lugar Los Gases, Torrejón y Ensanches, a la izquierda de la carretera de Torrevieja a La Torre del Moro, sobre la parcela E, polígono dos, de Torrevieja, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrevieja, al tomo 2474, libro 1335, folio 122, finca 97539.

Parte proporcional correspondiente de las prestaciones que el demandado don Joaquim Andre Ferreira Delgado pudiera percibir del INEM.

Percepciones y demás emolumentos que reciba el demandado don Joaquim Andre Ferreira Delgado de la entidad Gestora Minera, S.L., con domicilio en calle Marqués Vega de Anzo, nº 3, 33007 Oviedo, bajo apercibimiento.

León, 22 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).
1802 105,60 euros

* * *

NIG: 24089 1 0301687/1999.

Procedimiento: Cognición 468/1999.

Sobre: otros cognición.

De: Alimentos Refrigerados, S.A.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Delfín del Campo, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 468/99, a instancia de Alimentos Refrigerados, S.A., contra Delfín del Campo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.—Vehículo camión isoterma Fiat Ducato, matrícula LE-9829-M, valorado en 1.502,53 euros.

2.—Tarjeta de transporte nº 4863975, correspondiente al vehículo camión isoterma Fiat Ducato, matrícula LE-9829-M, valorado en 9.015,18 euros.

3.—Tarjeta de transporte nº 10080762 adscrita al vehículo LE-2833-AC, valorado en 9.015,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día señalado 28 de mayo de 2002, a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º—Identificarse de forma suficiente.

2º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º—Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2124/0000/14/0468/99 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

León, 18 de febrero de 2002.

1803 45,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100857/2001.

01000.

Nº autos: Demanda 757/2001.

Materia: Seguridad social

Demandante: Margarita Rodríguez Pariente.

Demandados: Viñuela Rodríguez, S.L., Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 757/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Rodríguez Pariente, contra la empresa Viñuela Rodríguez, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal a instancia de doña Margarita Rodríguez Pariente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 y contra la empresa Viñuela Rodríguez, S.L., y, en consecuencia, condeno a la mutua codemandada a que abone a la actora la cantidad de 2.595,04 euros en concepto de prestaciones de incapacidad temporal derivada de accidente laboral, sin perjuicio de su derecho de reintegro frente a la empresa también codemandada, así como de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras de la Seguridad Social a las que en este sentido también condeno.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viñuela Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1854

46,40 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 171/2002 seguidos a instancia de Ángel Corral Díez, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de mayo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de marzo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1902

15,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200187/2002.
07410.
Nº autos: Demanda 174/2002.
Materia: Seguridad social.
Demandados: INSS y TGSS.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Rodríguez Cuenca, contra José Guerra González (Mina Anunciada), en reclamación por seguridad social, registrado con el número 174/2002, se ha acordado citar a a José Guerra González (Mina Anunciada) y aseguradora desconocida, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Guerra González (Mina Anunciada) y aseguradora desconocida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 1 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1903

24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0200132/2002.
07410.
Nº autos: Demanda 122/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Framari, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Framari, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 122/2002, se ha acordado citar a Framari, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Framari, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 26 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1904

24,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300191/2002.
07410.
Nº autos: Demanda 184/2002.
Materia: Ordinario.
Demandado: Constantino Pérez Valentín.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Constantino Pérez Valentín, en reclamación de cantidad, registrado con el número 184/2002, se ha acordado citar a Constantino Pérez Valentín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Constantino Pérez Valentín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 6 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2061

24,00 euros.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 547/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Hidalgo Núñez contra la empresa INSS y Tesorería, José Mínguez Ibáñez, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 76/02 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Hidalgo Núñez contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y José Mínguez Ibáñez, debo absolver y absolver a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Mínguez Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

1751

21,60 euros